

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 18 de enero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

## CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar la faja con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

## Después de la Asamblea de Inspectores

### ACTITUDES DIGNAS

Se nos ruega la publicación de las siguientes cartas:

Madrid, 3 de enero de 1918.

Sr. D. Francisco Carrillo presidente de la Asociación Nacional de Inspectores de 1.ª enseñanza.

Distinguido y estimado amigo nuestro: Felicitamos muy efusivamente a esa Asociación por la Asamblea que acaba de celebrar con extraordinario éxito.

La forma en que se ha constituido y el desarrollo de sus deliberaciones, así como sus acuerdos, especialmente beneficiosos para el Magisterio primario y la Inspección, merecen nuestros aplausos entusiastas, que seguramente secundarán todos los que sinceramente se interesan por el porvenir de nuestra escuela nacional.

Al propio tiempo agradecemos de todo corazón las manifestaciones reiteradas de consideración y afecto con que la Asamblea nos ha distinguido, ratificando las que la Asociación nos prodigó siempre, y a las que correspondemos de todas veras.

A pesar de esto, y con el sentimiento que estimamos inútil esforzarnos en expresar, porque usted y sus compañeros lo han de comprender sobradamente, nos vemos obligados a presentar la dimisión de nuestras presidencias honorarias. Nos mueve a ello el deseo vivísimo de que nadie pueda creer en ningún momento que pudiendo depender de nosotros la desaparición de las diferencias que hoy dividen el Cuerpo de Inspectores, no hemos acudido inmediatamente a remover el obstáculo.

No es que, ni por un instante siquiera, demos nosotros aquiescencia a ese supuesto. Sabemos bien que la división fué contemporánea con el nacimiento de esa Asociación Nacional, y, por tanto, que es muy anterior en años, no en días, al momento en que fuimos honrados con las presidencias honorarias. Sabemos también que la división está mantenida por un número tan escaso de inspectores, que casi podría reducirse a la unidad. Sabemos, en fin, que las causas de aquélla nada tienen que ver con la política, sino que se rozan directamente con la fi-

nalidad señalada a esa Asociación por su reglamento.

Pero, así y todo, queremos quitar a la malicia todo pretexto. Puesto que se dice que nosotros somos la causa, y alguien puede creerlo, hagamos la prueba eliminándonos. Creemos cumplir así, una vez más, nuestro deber para con el Cuerpo de Inspectores, en cuyo favor hemos laborado siempre sin pedirle nada en cambio.

Seguros estamos que ustedes quedarán coadyuvar a esta experiencia, que en bien de todos realizamos, admitiendo sin dilación nuestras dimisiones. Usted y sus compañeros han de tener la certeza, no la duda, de que por ello no se amengua en lo más mínimo el interés que nos inspira la causa de la Inspección y el afecto que a todos ustedes profesamos.

Se reiteran de usted y de la Asociación muy afectuosos amigos, que le estrechan la mano, Rafael Altamira.—Marqués de Retortillo.

\* \* \*

Madrid, 4 de enero de 1918.

Excmos. Sres. D. Rafael Altamira y marqués de Retortillo, presidentes honorarios de la Asociación Nacional de Inspectores profesionales de 1.ª enseñanza.

Muy respetables señores míos y amigos: Cuando recibo la atenta carta en que, con amables frases y la más exquisita delicadeza, renuncian ustedes a las presidencias honorarias de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera enseñanza, no tengo la representación de esta colectividad. Por motivos que, con mis compañeros de Junta, señores Nogués y Uray, expuse en circular enviada a todos los inspectores con fecha 20 de julio último, publicada más tarde, como artículo de fondo, en el número 12 del «Boletín» de la Asociación, presenté entonces mi dimisión con carácter irrevocable; y aunque en la última Asamblea resulté elegido, por cuarta vez, para la presidencia efectiva, contra mi expresa voluntad y mi reiterado ruego, y se me pidió y aun exigió que aceptase, por aclamación de mis compañeros asambleístas, razones poderosas me obligan a persistir en mi actitud, aunque teniendo siempre en la más alta estima la reiterada confianza con que aquéllos me honraron.

No puedo, por tanto, contestar a ustedes en nombre y representación de nuestra Asociación Nacional: hablará por ella su Junta directiva.

Sin embargo, entiendo que la carta de ustedes, por su excepcional importancia, debe ser contestada, no sólo por la Junta, que sabrá expresar el sentido colectivo, sino también individualmente por cada uno de los inspectores primarios amantes de la dignidad del Cuerpo, por lo que, sin perjuicio de atenerme a los acuerdos de la Directiva, les reitero mi personal adhesión, mi respeto y mi gratitud, como harán de seguro mis compañeros.

Y por mi parte, omito el ruego de que retiren la dimisión presentada. Al aceptar ustedes las presidencias honorarias que la Asociación les ofreció en marzo de 1917, honraron

con sus nombres prestigiosísimos a nuestra colectividad y se constituyeron en fiadores de nuestro proceder correcto y de la alteza de nuestros fines. La honorabilidad y rectitud de ustedes y su diferente significación en el campo de las ideas, alejaban de las gentes toda sospecha de parcialidad política o sectaria que pudiera recaer sobre la Asociación, y ésta pudo afianzar por completo su obra de perfeccionamiento profesional de los inspectores asociados, fomentando en ellos sentimientos nobles, elevación de espíritu, amor al trabajo, respeto y consideración a los jefes y fiel observancia de la disciplina. Habíamos llegado al punto de que la Asociación, respetada y querida por propios y extraños, no tenía más que un solo enemigo, que en vano se esforzaba en marcar una disidencia procurando organizar contra la Asociación y contra su obra a los pocos inspectores que voluntariamente se excluían de ella. En estas circunstancias, a raíz de una Asamblea en la que se han inscrito 96 inspectores de los 111 que constituyen la Asociación, que ha dado las relevantes pruebas de sensatez por ustedes reconocidas, y que por aclamación les reitera su adhesión cordialísima y entusiasta, presentan ustedes su renuncia. ¿Es acaso que bastan las maquinaciones de un solo individuo para que alguien pueda formar juicio erróneo de nuestra obra, aun llevando en nuestro apoyo la autorizadísima opinión de ustedes? ¿Es que debemos dar por fracasado el noble empeño de robustecer nuestra organización oficial con esta otra debida a nuestra libre iniciativa, dentro siempre del mayor respeto a las leyes y a nuestras autoridades, y procurando retener además a nuestro lado a personas que, en pretérita actuación oficial y en no interrumpidos trabajos, velaron siempre por el bienestar y por los prestigios del Cuerpo?

Así parece ser. Cuando ustedes abandonan los cargos con cuya aceptación nos honraron, reconocen implícitamente la esterilidad de nuestros esfuerzos para poder firmar la unión armónica de todos los inspectores en el cumplimiento de los altos fines que se propone la Asociación. Además, la constante provocación del enemigo, extremada ahora, no tuvo respuesta adecuada en la Asamblea, porque ésta atendió y respetó debidamente altas indicaciones. Tampoco aparece por ninguna parte la sanción que compense el sacrificio de nuestra voluntad colectiva y que satisfaga la justa indignación de más de un centenar de inspectores.

Por esto, encuentro justificadísima la dimisión que presentan, y no he de ser yo quien pretenda exigir de ustedes la continuación de un sacrificio que los inspectores apreciamos y agradecemos, pero que, por circunstancias muy lamentables, carece por ahora de toda eficacia.

Esperemos, pues, a que más adelante se esclarezcan las cosas y se haya apreciado debidamente en las esferas oficiales la honradez de nuestras intenciones y la transcendencia social de los trabajos realizados por la Asociación, y existan, como consecuencia, suficientes ga-

rantías contra la labor demoleadora que constantemente, desde su nacimiento a principios de 1914, la puso a prueba. Entonces, removido ya el verdadero obstáculo, procuraré ser de los primeros en recabar nuevamente la valiosísima cooperación de ustedes para la obra de renovación y perfeccionamiento en que casi la totalidad de los inspectores españoles ponemos nuestra voluntad y nuestra esperanza.

Mientras tanto, les reitera como siempre la consideración personal más intensa su amigo y servidor afectísimo, q. l. b. l. m., Francisco Carrillo.

(De «La Escuela Moderna».)

## Material de enseñanza

El ministro de Instrucción pública ha llevado a la «Gaceta» distintas reales órdenes abriendo concursos públicos para la adquisición del siguiente material pedagógico y científico:

Gabinetes de Física y Química adecuados a las necesidades de la enseñanza en las escuelas primarias y libros de metodología y manipulaciones físico-químicas.

Estos gabinetes deberán comprender especialmente el material apropiado para que los aparatos puedan ser construidos por el maestro y los alumnos, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, matraces, cápsulas de porcelana, tubos de ensayo, frascos, crisoles, embudos, soportes, pinzas, tapones, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambres y varillas de hierro y cobre, limas, productos, etcétera, todo ello convenientemente dispuesto para ser transportado en una caja.

Cajas o vitrinas con colecciones de pesas y medidas, para la enseñanza del sistema métrico decimal.

Esferas terrestres de 25 a 32 centímetros de diámetro.

Mapas murales mudos de España, en tela apizarrada.

Material para la enseñanza de la Historia, fotografías, láminas y postales.

Aparatos de proyecciones para proyectar cuerpos opacos, con iluminación eléctrica y por acetileno, o con una sola clase de iluminación.

Colecciones de Tecnología elemental y primeras materias, con muestras adecuadas para la enseñanza primaria, y dispuestas para la mejor conservación de los ejemplares.

Material para la recolección y estudio de las plantas (herbarios generales y agrícolas, prensas, cuchillos, lupas, pinzas,

azadillas, papel para herbarios, herborizadores, cajas lineanas, etcétera), adecuado a las necesidades de la enseñanza primaria.

Útiles para la recolección y estudio de los minerales (martillos, cinceles, pinzas, lupas, sopletes, morteros, tubos de ensayo, hilo de platino, cápsulas de porcelana, etc.), sueltos o reunidos en una caja neceser.

Colección de cuadros con muestras naturales, para la enseñanza agrícola (abonos insecticidas, enfermedades de las plantas, etc.).

También se abre concurso para la adquisición de mesas-bancos bipersonales con destino a las escuelas nacionales de primera enseñanza.

Las condiciones de todos estos concursos aparecen en la «Gaceta» del día 10 del corriente mes.

## Asociación Maestros del partido de Ponferrada

Sesión del 25 de diciembre de 1917

Abierta la sesión, y después de presentar los reunidos algunas autorizaciones y manifestar que no había nada que enmendar en el acta anterior, se dió cuenta de que el objeto de la reunión era resolver varias quejas promovidas contra el señor Habilitado. Son éstas:

1.ª Que el señor Habilitado descuenta el 1 por 100 en vez de el 0.75 por 100.

2.ª Que llegado el primer domingo de cada mes, no se les pagó a algunos compañeros.

3.ª Que los pagadores de Puente de Domingo Flórez y Bembibre cobran 0.50 pesetas por cada recibo que abonan.

4.ª Que desde este mes no pagará en los domingos.

5.ª Que el señor Habilitado dice que el contrato con él estipulado el día de la elección no tiene validez.

En larga discusión, tanto por la ausencia de los descontentos, como por la gravedad de las cuestiones apuntadas, llegó a tratarse de que al amparo del artículo 15 del Reglamento de esta Asociación, se tomasen acuerdos encaminados a pedir la vacante de la Habilitación.

La Presidencia manifestó que la informalidad de varios compañeros firmando un día comunicaciones (que se conservan) en que manifestaban que no les convenía pagar más del 0.75 por 100 por premio de habilitación, y pocos días después firmaron instancia (puede verse en la Junta provincial) pidiendo que se autorizase el descuento del 1 por 100 (no se aprobó en vista del reglamento

de habilitaciones) y el abandono que demuestran los compañeros, que vociferan en la calle y no se presentan cuando son convocados, le hacían pensar que una cosa es el reglamento de esta Asociación, aunque ostente la aprobación correspondiente, otra es la Asociación que se rige por ese reglamento, otra son los asociados que demuestran supeditar su personalidad aunque sea a las consecuencias del abandono de sus deberes profesionales, y otra algunos de los no asociados que demuestran gran cobardía e insidiosa habilidad vituperando a la Asociación; y por tanto no podía asumir la responsabilidad necesaria para la defensa contra los abusos arriba apuntados ante esa cuadruplicidad (origen tal vez de triple divergencia) que unida a la informalidad e indiferencia apuntadas constituían el mejor aviso para que no se diese un paso en este sentido sin la correspondiente autorización notarial, sometiéndose los otorgantes a la responsabilidad subsidiaria y consecuencias civiles y judiciales a que diese lugar la actuación correspondiente, si era necesaria.

Algunos de los reunidos no podemos pasar sin hacer pública nuestra protesta porque la mayoría de los asociados, abusando subrepticamente de su fuerza colectiva, infringen el artículo 1.º del reglamento, anulan las actuaciones necesarias en favor de compañeros que se ven perseguidos ignominiosamente, arrojan políticamente la personalidad de quien estima mucho más su honor y su dignidad en todas las manifestaciones de la vida, que la prosperidad del bolsillo confortada a costa de la pereza profesional.

Después de la sesión, convenimos el compañero de Los Barrios, el de Valdefrancos y el de Almazcara, en presentarnos al señor López para ver de arreglar las quejas arriba indicadas; pero las ocupaciones de este señor obligaron la suspensión necesaria hasta el próximo domingo 30. En este día nos dijo:

1.º Que de ninguna manera podía servir la habilitación por menos del 1 por 100, y que la razón de hacer tal descuento era el haber firmado más de la mitad de los maestros una instancia que se había mandado a la Junta provincial para que se autorizase el referido descuento.

1.º Que llegado el primer domingo de cada mes pagará a todos los maestros que se presenten, menos a los que por haber tomado posesión en el mes, cuyos haberes se pagan, no se sabe aún si vienen o no incluidos en nómina.

3.º Que los pagadores de Puente de Domingo Flórez y Bembibre no deben cobrar nada según le han prometido; y que si los maestros pagan algo a dichos señores será voluntariamente, no por obligación.

4.º Que pagará indistintamente los domingos y cualquier otro día, siempre que fuerza mayor no lo impida.

5.º Que menos en lo referente al premio de habilitación, está dispuesto a cumplir el contrato en todas sus partes y por tanto no puede negar su validez.

Resulta que, menos la primera, ninguna de las quejas apuntadas tiene razón de ser.

El señor Miñón, Inspector de esta zona, mandó atento saludo a los maestros de Ponferrada, y desea se haga saber a todos sus buenos deseos; al cual saludo se correspondió atentamente.

Almazcara, a 7 de enero de 1918.

Ignacio Dolsé González

## OFICIAL

26 de diciembre de 1917. («Gaceta» del 10 de enero de 1918.)—Real orden resolviendo instancias relativas a oposiciones restringidas con petición de agregación de plazas:

«Ilmo. señor: En el expediente incoado a instancia de varios opositores de las restringidas últimamente convocadas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las instancias que elevan al Ministerio de Instrucción pública varios opositores de las restringidas convocadas por Real orden de 24 de abril último, solicitando ampliación de plazas o, en su defecto, la derogación de las Reales órdenes de 5 y 17 de octubre y 27 de agosto del año actual:

«Resultando que don Eugenio Garrido, en su instancia de 23 de octubre, y don Gregorio Federico Manzanedo, y otros, en instancia de 5 de noviembre; don Francisco Castellano en instancia de la misma fecha, y don Francisco Nolla, en instancia del 12 del propio mes, soliciten del Ministerio que se haga extensiva la ampliación de plazas a todos los opositores no excluidos de los ejercicios de las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 24 de octubre de 1917, recientemente celebradas, por encontrarse los firmantes en igualdad de circunstancias que otros opositores que obtuvieron plaza, o que de lo contrario se deroguen en todas sus partes la ampliación concedida a dichas oposiciones por Real orden de 17 de octubre último y las demás equivalentes, análogas o parecidas, concedidas a las oposiciones libres de distintos Rectorados, tales como las dispuestas en la órdenes de 27 de agosto y 5 de octubre de 1917, cuyo plazo de recusación no haya aún expirado:

«Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 3 de noviembre de 1917, proponen se desestimen las instancias mencionadas, oyendo previamente a esta Comisión:

«Resultando que en 27 de noviembre la Dirección general de Primera enseñanza remite al Consejo para que se una a este expediente una instancia con igual petición que las anteriores de don Ramón Sabaté Bñares, maestro de Barcelona:

«Resultando que en 30 del mismo mes, y con igual fin que la anterior, la Dirección general remite al Consejo otra instancia de don Lorenzo Viliada Palacios y don Félix Moyano Romero, maestros de Vallés (Burgos), con idéntica solicitud que las demás relacionadas:

«Considerando que la aprobación de los ejercicios de oposición no puede dar base de alegación de derechos de ninguna clase, tanto más cuanto que sólo deben considerarse aprobados los opositores comprendidos dentro del número de vacantes anunciadas:

«Considerando que las ampliaciones concedidas a opositores que obtuvieron número superior al de las vacantes anunciadas lo fueron como gracia, en uso de las facultades que la Administración tiene para ello:

«Considerando que el vigente Estatuto general del Magisterio es contrario a la pretensión de los peticionarios, procede:

1.º Desestimar las instancias de

los señores Garrido, Castellano, Noy, Manzanedo y otros, así como las de los señores Sabaté, Viliada y Moyano; y

2.º Dictar una disposición en cuya virtud en lo sucesivo sólo se declare aptos para el ascenso tantos opositores cuantas sean las plazas anunciadas, o, en su defecto, prohibir se dé entrada ni curso en ningún centro oficial a las instancias que se presenten con análoga petición.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—*Rodés*.—Señor director general de primera enseñanza.»

\*\*\*

29 de diciembre de 1917. («Gaceta» del 10 de enero de 1918.)—Real orden:

«Ilmo. señor: A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que en vista del hecho de haber desaparecido la categoría de 625 pesetas, por ascender a la de 1.000 todos los maestros que la componían, se proceda a publicar, de acuerdo con el congresario, y en iguales condiciones que las de 1917, los Escalafones de maestros y maestras ingresados en dicha categoría durante el expresado año, con arreglo a su situación en 31 de diciembre, sustituyendo esta publicación a la relación de altas a que se refiere el art. 151 del Estatuto general del Magisterio.

2.º Que las restantes relaciones incluidas en dicho artículo se inserten por provincias en la «Gaceta de Madrid».

3.º Que a este fin, las secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a este Ministerio, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», las relaciones-resúmenes correspondientes al año 1917, ateniéndose a los modelos adjuntos y cuidando de que no falte ninguno de los datos exigidos, y mucho menos de alterar el número, o de las cejillas que han de comprender; y

4.º Que a fin de completar los índices por fichas que lleva la Comisión organizadora del Escalafón, se remita a cada Sección de Primera enseñanza un número de papeletas equivalente al de las escuelas de la provincia, a fin de que las devuelvan con los datos necesarios en el término de quince días, contados desde su recepción.—*Rodés*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

\*\*\*

8 de enero de 1918. («Gaceta» del 10 de enero de 1918.)—Real orden disponiendo se organice el Instituto de Higiene escolar:

«Ilmo. señor: Reorganizado el servicio de la Inspección médico-escolar de Madrid y Barcelona por Real decreto de 21 de diciembre último, que selecciona por medio de la oposición un grupo de los aspirantes que acudieron al concurso general anunciado con carácter gratuito para organizar tan importante institución en los Municipios españoles a modo de ensayo que ha de servir de norma para la implantación general de la Inspección médica, se hace preciso, como complemento de lo establecido, el funcionamiento inmediato del Instituto de Higiene escolar, centro cuya creación se inició en el art. 3.º del Real decreto de 20 de septiembre de 1913 y se reglamentó por el capítulo XIII del de 23 de abril de 1915.

La primera dificultad que se ofrece es que los preceptos fundamentales de dicho Real decreto de 1913 fueron modificados por su reglamento, que en lugar de limitarse a dar reglas para su cumplimiento, varió la constitución del mencionado Instituto, del

mismo modo que modificó sustancialmente el concurso anunciado, reduciendo sus proporciones sin ajustarse de un modo absoluto a la convocatoria, lo que ha dado lugar acaso a la indefinida paralización del citado concurso, que debe tener solución definitiva.

Tales dificultades de orden legal se aumentaron por las no menores de la práctica; pero emprendido un camino de reorganización con miras al funcionamiento inmediato de institución tan interesante, hora es ya de que el servicio local iniciado como ensayo tenga su complemento en el organismo central, encauzador de actividades hacia todo lo que se dirija al fomento de la cultura y a la higienización de las escuelas españolas.

Por tales razones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se proceda con la mayor urgencia a organizar el Instituto de Higiene escolar a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 20 de septiembre de 1913 y el capítulo XIII del reglamento de 23 de abril de 1915.

2.º Este Instituto estará regido por un Consejo formado por un director general técnico del Cuerpo médico-escolar, el de Primera enseñanza y el secretario del Instituto, en concepto de vocales natos, y como electivos por un profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un académico de Medicina, un catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, un catedrático de la de Farmacia, un doctor en Ciencias Naturales perteneciente a la Real Academia correspondiente y un profesor de la Escuela Superior de Arquitectura.

3.º El Consejo estará presidido por el director general de Primera enseñanza.

4.º Para la designación de los vocales electivos se pedirá con toda urgencia las correspondientes propuestas a las Corporaciones a que aquéllos deben pertenecer.

5.º Tan pronto como se publique esta Real orden, se procederá a organizar cursos de

Psicología.  
Puericultura.  
Antropometría escolar.  
Higiene escolar.  
Antropología y Fisiología de anormales.  
Estomatología infantil.

6.º A este efecto se procederá por la Dirección general de Primera enseñanza al nombramiento de profesores de estas especialidades para el curso actual, nombramiento que habrá de recaer precisamente en aspirantes admitidos al concurso anunciado en virtud de la disposición transitoria del Real decreto de 20 de septiembre de 1913 que se hayan distinguido en las especialidades mencionadas en el número anterior.

7.º Tales cargos tendrán por ahora carácter gratuito.

8.º Cuando se consigne en presupuesto las cantidades necesarias para retribuir los cargos de profesores del Instituto, serán provistos por oposición.

9.º La extensión y duración de los cursos y demás cuestiones con ellos relacionadas se acordarán por el Consejo del Instituto.

10. Las clases se establecerán en el grupo Bailén de esta corte, procurando hacerlas compatibles con las necesidades de la enseñanza primaria.

11. La Secretaría del Instituto abrirá matrícula libre para concurrir a los cursos. Sólo podrán ser admitidos 30 inscripciones para cada asignatura. Si excedieren las peticiones de este número, serán preferidos los médicos y los maestros.

12. Los alumnos abonarán 5 pesetas por inscripción. La cantidad resultante se entregará al Claustro de profesores para atenciones de matrícula.

13. Al terminar el curso cada profesor redactará una Memoria, elevándola al Consejo; que a su vez dará cuenta al Ministerio del resultado total.

14. El personal técnico auxiliar del Instituto estará formado por los inspectores-médicos de las escuelas de Madrid nombrados por oposición en virtud del Real decreto de 21 de diciembre último. Los de Barcelona tendrán igual carácter en concepto de correspondientes.

15. Además de la función docente encomendada al Instituto por los artículos anteriores, será de su especial competencia la organización de congresos y conferencias de carácter científico y popular, y dedicará la mayor actividad a extender la cultura higiénica entre el Magisterio y entre las madres españolas.

16. De tales trabajos ha de nacer principalmente la vitalidad del Instituto, por lo que, siendo la aportación general gratuita y prueba de la cultura y del amor a la infancia de los que la realicen, el Consejo elevará todos los años al Ministerio una propuesta con los nombres de aquellas personas que más se hayan distinguido en los trabajos de divulgación, a fin de que sirva de estímulo su ejemplo.

17. Procurará el Consejo recabar la concesión de subvenciones y donativos particulares, a fin de organizar concursos de Higiene escolar de carácter marcadamente popular que contribuyan a la propagación del culto a la Higiene en los educandos de las escuelas nacionales.

18. Anunciado en 1913 el concurso para proveer plazas de inspectores médico-escolares con carácter gratuito, y no habiéndose resuelto dicho concurso a pesar del tiempo transcurrido, pasará el expediente formado al Consejo del Instituto, a fin de que éste se ponga en relación con los Municipios españoles, estudie las necesidades de cada uno de ellos, relacione los nombres de los profesores existentes, con su actual residencia y con las necesidades del servicio, y proponga, en fin, la resolución definitiva de dicho concurso para aprovechar las actividades de aquellos que ofrecieron su cooperación gratuita a la implantación de esta obra nacional.

19. Las confirmaciones acordadas dentro del concurso se estudiarán también por el Consejo del Instituto, a fin de que los que las obtuvieron con carácter gratuito puedan prestar servicio en las distintas especialidades, independientemente de la función retribuida que se impone a los concursantes seleccionados por medio de la oposición que establece el Real decreto de 21 de diciembre último.

20. Las dudas de carácter técnico que puedan surgir en el desarrollo de las reglas anteriores se resolverán a propuesta del mencionado Consejo.

21. La dirección técnica de los trabajos de Inspección será llevada, una vez terminada la organización establecida, por el inspector general nombrado por este Ministerio, a propuesta de la Real Academia de Medicina.

22. En el orden administrativo, la organización y funcionamiento dependerá directamente de la Dirección general de Primera enseñanza.

23. Será autoridad suprema en ambos órdenes el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, o, por delegación suya, el director general de Primera enseñanza; y

24. Este último dictará en cada caso las órdenes necesarias para el cumplimiento de cuanto en esta Real orden se determina.—*Rodés*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

# OBITO

Don Luis González Pérez, maestro de Sección de la escuela graduada de esta ciudad, ha muerto. Rápida, cruel y traidora enfermedad se ha cebado en él hasta hacerle su víctima en el espacio de pocos días.

Desde hace dos meses no se sentía bien, pero como don Luis lo sacrificaba todo al cumplimiento del deber profesional y, como él decía, en ningún sitio se encontraba mejor que entre los niños, no dejó de asistir a la escuela y atender a los de su sección hasta el día 11 en que el médico le obligó a guardar cama. El 14 al anochece, rodeado de su querida esposa y familia y de algunos amigos íntimos y compañeros de profesión, exhalaba su último aliento y entregaba su alma a Dios, tranquilo y sereno como un justo.

Durante el delirio provocado por la fiebre, hablaba a sus discípulos, como si estuviera en clase, y hasta intentó varias veces tirarse del lecho para ir a la escuela donde, decía, le esperaban los niños. ¡Pobre don Luis! Hasta en aquellos críticos momentos no quiso dejar de pensar en los niños, a los que dedicó los más y los mejores años de su vida honrada y laboriosa!

Don Luis, como cariñosamente le llamábamos todos, niños y maestros, no deja enemigos. Su extensa y sólida cultura, su modestia—la mejor señal del verdadero mérito—, su conversación amena, su trato caballeroso y afable, habíale granjeado la estimación general y singularmente la de sus compañeros, que le querían entrañablemente y de quienes era el mejor amigo y consejero.

Descanse en paz el culto y pundonoroso maestro y reciba su apreciable familia, en particular su atribulada esposa, el testimonio de nuestro intenso dolor.

## OBRA NUEVA

ENSAYOS DE ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMÁTICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Peñín y Rubio, Regente de la Normal de León.—Volumen de 491 páginas en 4.º

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.—Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario.—Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.—Previo envío de 7 pesetas, el autor le remite certificada.

## Inspección provincial de 1.ª enseñanza de León

### CIRCULAR

A fin de cumplimentar en el más breve plazo posible la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, relativa a los libros que sirven de texto en las escuelas Nacionales, la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia ha acordado publicar la presente circular, para conocimiento de todos los maestros nacionales de esta provincia, y por la cual se ordena:

1.º Todos los maestros y maestras que sirven escuelas nacionales de cualquier clase y con cualquier carácter, en esta provincia, remitirán con la mayor urgencia a las oficinas de la Inspección y dirigidos al señor inspector de la respectiva zona, un ejemplar de cada uno de los libros que utilicen en sus respectivas escuelas y que figuren aprobados en sus presupuestos.

2.º Los maestros que no cumplimenten este servicio con la urgencia que el caso requiere, serán expedientados sin pretexto alguno, a los efectos que haya lugar.

León, 9 de enero de 1918.—El inspector jefe y provisional de la cuarta zona, Ignacio García y García.—Ciriaco J. Huerta.—E. José Lillo.—Luis Calatayud.

(«B. O.» 11 enero.)

## Ir por lana...

En la noche del primero de noviembre último algunos mozalbetes de mala intención y peor educados, quisieron dar un bromazo de mal gusto al maestro de Grandoso, don Maximino Fernández, y al efecto no encontraron cosa mejor que romper siete cristales de la escuela de dicho pueblo. Pero el maestro, ni tímido ni perezoso, puso el hecho en conocimiento de la Alcaldía de Boñar sin perder momento y ésta lo participó a la Guardia civil, quien averiguó pronto quiénes eran los autores de «la salvajada». Estos, después de pasar algún tiempo en la cárcel, fueron puestos en libertad, pero sometidos a juicio de faltas pagaron 80 pesetas por cristales y costas.

Aplaudimos al maestro y a las autoridades.

Hacen mucha falta lecciones como esta, para escarmiento de pícaros.

## El Concurso general

La «Gaceta» del 15 publica el anuncio del Concurso general de traslado, que no podemos insertar íntegro hasta el número próximo.

El plazo para solicitar es de 20 días y termina el 4 de febrero próximo.

Las escuelas que han de proveerse son las anunciadas en la «Gaceta» del 17 de noviembre último, con las adiciones y supresiones que ahora se hacen.

En la provincia de León se adicionan:

Para maestro: Candanedo de Fenar (La Robla), Casasola (Gradeses), San Juan de la Mata (Arganza), Valdevimbre, y Banecidas (Villamizar).

Para maestra: Argañoso (Rabanal del Camino), Cármenes y Colladilla (Vegacervera).

Las instancias se presentarán en las Secciones administrativas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo oficial y llevarán en su margen izquierda la categoría y número general del interesado en el Escalafón y a continuación, numeradas, las vacantes solicitadas, especificadas por provincias y por orden de preferencia:

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Don F. de T., maestro de.... (León), suplica a V. I. se sirva admitirle al Concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» de Madrid el 15 del actual (o de enero último), adjudicándole en su día, si fuera procedente, una escuela de las que se expresan al margen.

Gracia que espera obtener de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de..... de 1918.

Al margen:  
Categoría 10.ª  
1.000 pesetas.  
Núm. 2.389.  
1 Casasola.  
2 Valdevimbre.

## NOTICIAS

Han sido concedidas pensiones de viudedad, de 466,66 pesetas a doña Justina Delgado, por su esposo don Víctor Borrero, maestro que fué de Villamandos, y de 501,66 pesetas a doña Filomena Pastrana, por su esposo don Fortunato Muñoz, maestro que fué de Valdemora.

Por el gobernador de Oviedo ha sido nombrado maestro interino de Carbayedo don Juan Rubio Fernández, habiéndose

remitido la credencial por conducto del alcalde de Murias de Paredes.

El oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de esta provincia, don Fulgencio Prat, acude en instancia a la Dirección general, solicitando le sea admitida la excedencia en dicho cargo, para atender a asuntos propios y de urgencia.

La maestra interina de Carrilleda, doña Ceferina Cuesta, solicita del Rectorado treinta días de licencia por enferma.

Los maestros sustituidos que dentro del mes actual dejen de remitir a la sección administrativa la certificación de que no ejercen cargo público ni privado retribuido, y oficio participando el punto de su residencia, serán baja en la nómina del próximo mes de febrero.

A la Junta Central se remitieron documentos para unir al expediente de devolución de descuentos solicitados por la viuda del maestro que fué de Palazuelo de Eslonza, y resguardo de ingreso en el Montepío para unir al expediente de clasificación de don Manuel Díez, maestro jubilado de Robledo de Losada.

Desde el presente mes de enero deben los habilitados formar nómina, separada de la de haberes, para la gratificación de adultos, aumentos voluntarios, etc.

Se remitió a la «Gaceta», para su publicación, la convocatoria del concurso general de traslado, con las alteraciones procedentes en la lista de vacantes publicada.

Esperamos que se publicará de un día a otro en el periódico oficial.

El plazo de la convocatoria será de 20 días.

En virtud de oposición libre del Rectorado de Oviedo, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Villasmil don Gonzalo Menéndez Menéndez.

Los maestros sustituidos de Viadangos, Villanueva de la Tercia, Turienzo Castañero, Villanueva de Valdeza, Villeza, Bercianos del Camino, Horcadas, La Puerta, Cereza, Cegoñal, Quintana del Marco y Santa Elena de Jamuz, todavía no han mandado a la Sección la certificación y oficio manifestando la residencia, cuyos documentos han de obrar en dicha oficina, dentro del mes actual.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones libres de esta provincia, pasan de 300 las maestras y de 200 los maestros.

Se devolvió informada a la Dirección general, instancia de don José Llubis, maestro de Sección de la graduada de Astorga, sobre reclamación de cantidades que le corresponde percibir por alquileres.

Se declara comprendida en la Real orden de 9 de febrero de 1916, y se abonan a los efectos del Escalafón como servicios en 1.100 pesetas la suma de los prestados en el sueldo y en el de 825 pesetas.

Procuren nuestros compañeros dar cumplimiento a la mayor brevedad a la circular de la Inspección de Primera enseñanza sobre libros de texto, que publicamos en este número.

Conviene, para evitar confusiones y extravíos, que en los libros que remitan estampen los maestros el sello de la escuela, o, en su defecto, indiquen de algún modo la escuela de que proceden.

La cantidad que el Estado lleva anticipada a los periódicos diarios importa unos 20 millones.

A los 14 meses de edad subió al cielo la preciosa niña Fidela Zamora del Río, hija de nuestro estimado amigo don Leoncio, maestro de Villadangos, y de doña Fidela, maestra de Villoria de Orbigo.

Enviamos a los afligidos padres nuestro sentido pésame.

Nuestro particular amigo don Mariano Andrés Lescún nos participa haber tomado posesión del cargo de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para el que fué nombrado por elección del mismo.

Le damos gracias por su atención y le felicitamos sinceramente por el honor y merecido puesto a que le han elevado sus compañeros de Ayuntamiento.

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Lumsjo.—B. V.—Hice su encargo. Recibir ahora la correspondencia con puntualidad es difícil. No depende de esta Administración.

Valmaseda.—P. J.—No he recibido su giro. Ese concurso será resuelto por la Dirección general.

Muñón-Cimero.—F. C.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 917.

Arganz.—L. C.—Puede reclamar esos haberes de la Junta Central, donde ingresaron.

Panes (Asturias).—A. T.—Llegó su instancia. Envíe ese documento tan pronto lo reciba.

# Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

**Isidoro Sacristán**

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

**Manuel Campo**

(Casa fundada en 1864).—LEON

Piegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clase de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, maderos lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.: única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Sitabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Asteta, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

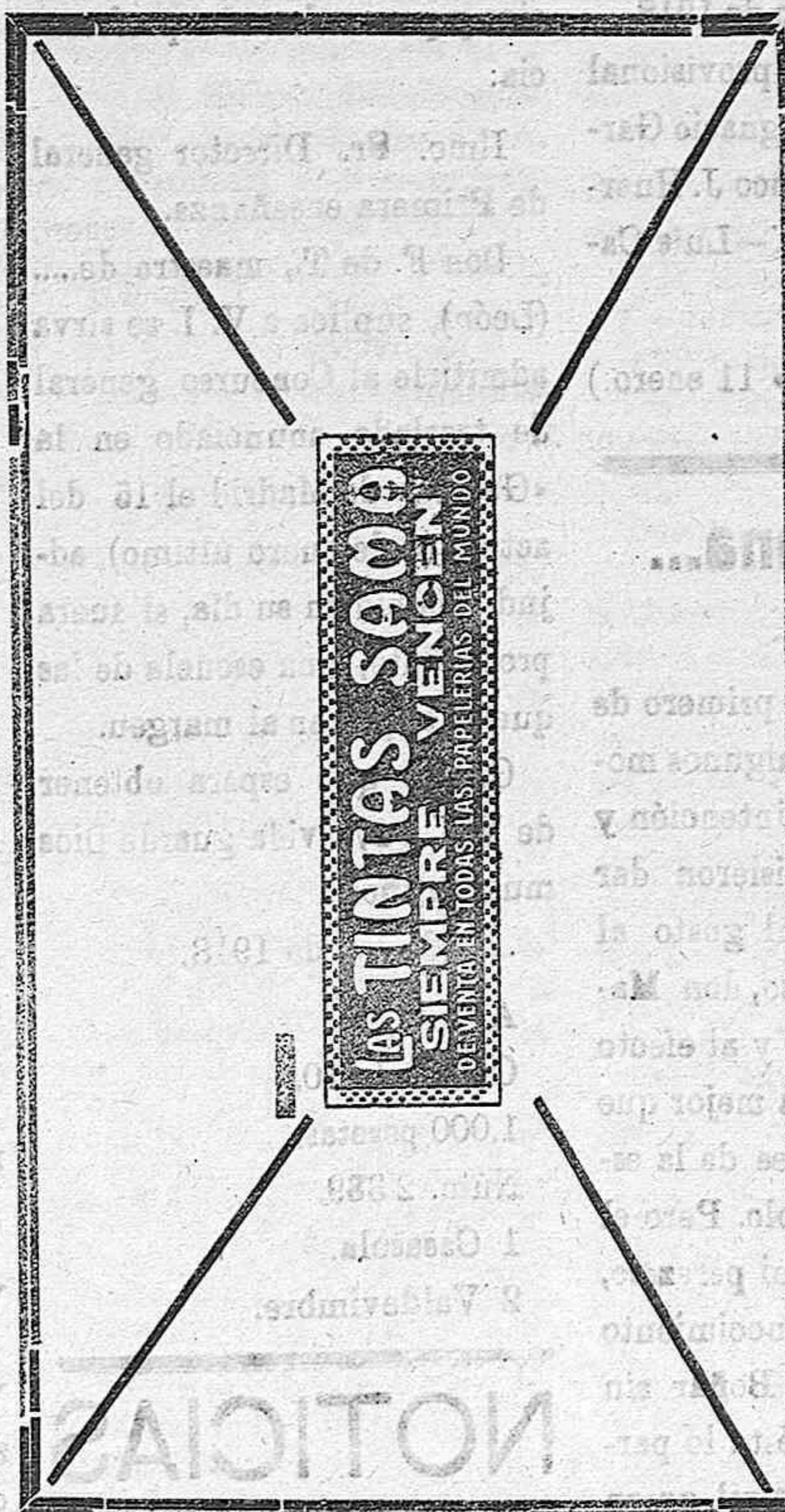
Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas os que no las conozcan, y los enemigos del progreso y de la instrucción de la tísica infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores **Habilitados y Magistros** de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se recomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matias Rodríguez, núm. 28.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1:25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.



Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA** **CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA**

Nota.—De venta en todas las librerías

## IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.